



R.A. 044-2024-MPSR-J/A
04/03/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 04 de marzo de 2024

VISTO:

El INFORME N° 81-2024-MPSR-J/GPSO/SGGRD-YVZY, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; INFORME N° 023-2024-MPSR-J/GPSO, emitido por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento; INFORME LEGAL N° 023-2024-MPSRJ/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento; de igual forma, el numeral 16.5 del artículo 16° de la norma en mención, establece que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueban los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil” dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, que en su numeral 6.2 establece como funciones de la Plataforma de Defensa Civil: (...) b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD del Gobierno Regional o Local, según corresponda (...);

Que, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, y el Gerente de Prevención, Seguridad y Ordenamiento de este corporativo municipal, por medio del INFORME N° 81-2024-MPSR-J/GPSO/SGGRD-YVZY de fecha 17 de enero de 2024 e INFORME N° 023-2024-MPSR-J/GPSO de fecha 21 de febrero de 2024, respectivamente, han formulado y solicitado la aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de San Román – Juliaca;

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME LEGAL N° 023-2024-MPSRJ/GAJ de fecha 29 de febrero, opina que resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de San Román – Juliaca

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



R.A. 044-2024-MPSR-J/A
04/03/2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN – JULIACA, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Román, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de San Román – Juliaca.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento, Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente resolución y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo y/o disposición municipal que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WYLLAMS CACERES RODRIGUEZ
ALCALDE

CC
- A
- GM
- GRSO
- SG GRD
REG. 537
ARCHIVO GSG-MPSR-J